

NOMBRA ADMINISTRATIVO GRADO 15° CONTRATA

HUÉPIL, 02 de Agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2259/2016.-

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°175 del 11.07.2016 del Director de Administración y Finanzas que informa que la renovación del personal a contrata por el periodo comprendido entre el 01.08.2016 y el 31.12.2016, supera el 40% del tope estipulado en la Ley N°20922.
- d) EL Memo N°71 del 14.07.2016 emanado de la Alcaldía donde se ordena la renovación de contratos del personal a contrata, desde el 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- e) La necesidad de contar con un funcionario que realice funciones en la Unidad de Aseo y Ornato, dependiente del Departamento de Obras Municipales.
- f) El Decreto Alcaldicio N°718 del 06 de Mayo de 2013, de nombramiento en calidad de contrata grado 15° de la EMR.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don EUGENIO PATRICIO DECAP POBLETE, Cédula de Identidad N° 8.570.041-7 para que sirva funciones en la Unidad de Aseo y Ornato, dependiente del Departamento de Obras Municipales., jornada completa, asimilado a grado 15° de la EMR, Escalafón Administrativos de la I. Municipalidad de TucapeL.
- 2) Por razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N° 2066 de fecha 15.07.2016 de nombramiento en la misma calidad, y con término el 31 de julio de 2016, por lo cual no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2016.
- 5) Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)

JAJA/GPL//MWC/rjs.

